sin que a cargo de esta ciudad sean que se le cosa
alguna de salario ni otros oficios en
su vecindad en que el juez mayor
la parte de ordenados se hizo obligado a
en quanto a los franzos de pan que se ha
la costa de esta justicia como suma mandar
se entre vecinos el que se dio en la
creacion del dicho oficio y el dicho salario
franzos y que se le mande
no use de los dichos oficios y no se mezcle en
mas tiempo de aquel hasta que se le
cargo sus poderes de sus
testaciones que convengan al dicho
negocio y el venido de su merced
mozo de como fido al tiempo de los
oficios y recebido su virtud
de la ciudad de Duero y se le notifi
que los dichos oficios al dicho juez mayor
Salazar

Lo que se le debe al correo que llevo los autos a madrid

La ciudad acordo y mando que se mande a los
dichos sus procuradores en la corte que no se le
fin regidores los quales se den y cuenten los dichos
a la ciudad de su salario a madrid los quales se le
to a traer a esta ciudad que conforme a la tanto
ti ficacion del dicho juez fin regidor se le pague
en quenta

Receptor del pruicio franco

Don Gomez de Alcaraz Regidor dixo que el
se le pague por fuerte el nombrar de regente
aino rece y tor de el servicio ordinario y extra
ordinario y cumpliendo con su obligacion nombra
ra y nombro a Francisco de Alcaraz su hijo
servicio o Francisco de Alcaraz su hijo
fuere el que concurren las calidades que se
ra usar el dicho oficio se requieren